DECRETO 76 DE 1984
(Enero 18)

Por el cual se convoca a sesiones a una Comisión Constitucional Permanente del honorable Senado de la República.

El Presidente de la República de Colombia

En ejercicio de las facultades que le confiere el articulo 25 de la Ley 17 de 1970,

DECRETA:

Articulo 1º.-Convócase a la Comisión Quinta del honorable Senado de la República a sesiones extraordinarias a partir del 24 de enero de 1984, hasta el 10 de febrero del mismo año.

Articulo 2º.-Durante las sesiones a que se refiere el articulo anterior, la Comisión Quinta del honorable Senado se ocupará de los siguientes proyectos de ley, en su orden:

a) Proyecto de Ley número 93 de 1983-C; 163 de 1983-S. "por medio de la cual se dictan normas sobre la venta, financiación y arrendamiento de la vivienda y se dictan otras disposiciones".

b) Proyecto de ley, "por la cual se establece el Sistema Nacional Educativo, se provee a la nacionalización y el fortalecimiento del sector educativo en los cargos administrativo y administrativo y financiero y se otorgan unas facultades".

Articulo 3º.-El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comunique y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 18 de enero de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno,
Alfonso Gómez Gómez